



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2527/14

FECHA DE SANCIÓN: 16 de Junio de 2014.-
NUMERO DE REGISTRO: 2355
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-9710/14.-

VISTO:

El incremento del transito vehicular en el área central de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario ordenar el transito vehicular en el Partido de Villa Gesell;

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante establecer el sentido de circulación de las calles.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Establézcase para el Paseo 110 mano única desde Boulevard Silvio Gesell a la Avenida 4 en sentido Oeste a Este.-----

ARTICULO 2°: Establézcase para el Paseo 109 mano única de Avenida 5 a Boulevard Silvio Gesell en sentido Este a Oeste.-----

ARTICULO 3°: Establézcase para el Paseo 108 mano única de Boulevard Silvio Gesell a Avenida 5 en sentido Oeste a Este.-----

ARTICULO 4°: Establézcase para el tramo de Avenida 5 entre la Avenida Buenos Aires ----- y el Paseo 101, mano única, en sentido Norte a Sur.-----

ARTICULO 5°: Dichas modificaciones entrarán en vigencia:
----- Los Artículos 1° y 2°: a partir del 1° de Agosto de 2014.-
----- Los Artículos 3° y 4°: a partir del 15 de Agosto de 2014.-----

ARTICULO 6°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----
